



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



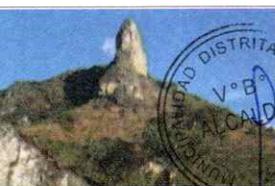
Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



ESTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA  
NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

## ORDENANZA QUE DECLARA COMO POLÍTICA PRIORITARIA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE KAÑARIS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022- MDK/CM

Kañaris, 14 de mayo del 2022

### EL CONSEJO DEL GOBIERNO DISTRITAL DE KAÑARIS:

#### POR CUANTO:

El Consejo distrital de Cañaris de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo del año 2022, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO:

Dado que, la Municipalidad Distrital de Cañaris viene accionando en pro de erradicar la violencia de género y los integrantes del grupo familiar a través de su Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021- MDK/CM del 02 de agosto del 2021.

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1º que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del artículo 2º garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAW; la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (1984) que reiteran el compromiso estatal de erradicar la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familia

Que, el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas (Setiembre, 2015) y que marcan una agenda global al 2030, se dirige a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y dentro de éste, puntualmente se busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado (5.2).

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez,

E-mail: munikanaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



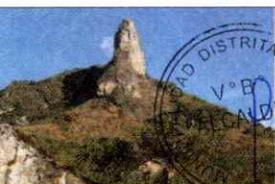
Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



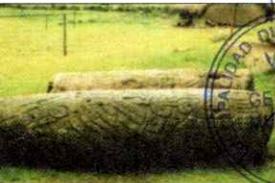
Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como mejor alcalde.



ESTA PANORAMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA  
NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

personas adultas mayores y mujeres. En ese mismo sentido, el Plan Bicentenario, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en el Eje Estratégico 1 y Eje Estratégico 2, establece que el Estado debe promover el cambio de actitudes en la sociedad, eliminando paulatinamente la violencia familiar y consolidando el núcleo básico familiar, fortaleciendo la cohesión social, la cultura de paz, la solidaridad y la vigencia de los valores éticos y morales.

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que es rol del Estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 60° contempla las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades para coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dispone en su artículo 50° que corresponde a los Gobiernos Regionales implementar lineamientos y guías metodológicas para la prevención de la violencia de género en las familias y la comunidad, incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia y se encargan de la creación y gestión de programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el literal a) del artículo 37° y el artículo 38 del mismo cuerpo legal;

### HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

APROBAR EL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS CON LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO, INCORPORANDO SU OBLIGATORIDAD A TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DEL DISTRITO.

### ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR

Como una política distrital prioritaria el abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

La primera semana de marzo y la cuarta semana de noviembre de cada año la "SEMANA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER DE KAÑARIS", para lo cual se elaborará y aplicará un plan de actividades coordinadas por la Instancia Distrital para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del distrito de Kañaris, a propósito del Día Mundial de la Mujer el 8 de marzo de cada año y el Día Internacional de No Violencia a la Mujer el 25 de noviembre de cada año.

E-mail: munikanaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



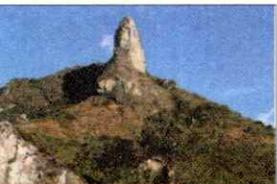
Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como mejor alcalde.



POSTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

## ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER

Que los instrumentos de gestión, como el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP) contemplen metas, indicadores, y acciones que respondan al abordaje de la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTITUCIONALIZAR** el uso de un distintivo de colores blanco y morado como símbolo de lucha contra la Violencia hacia la Mujer durante la Cuarta Semana de noviembre y la colocación de un listón blanco en el frontis municipal.

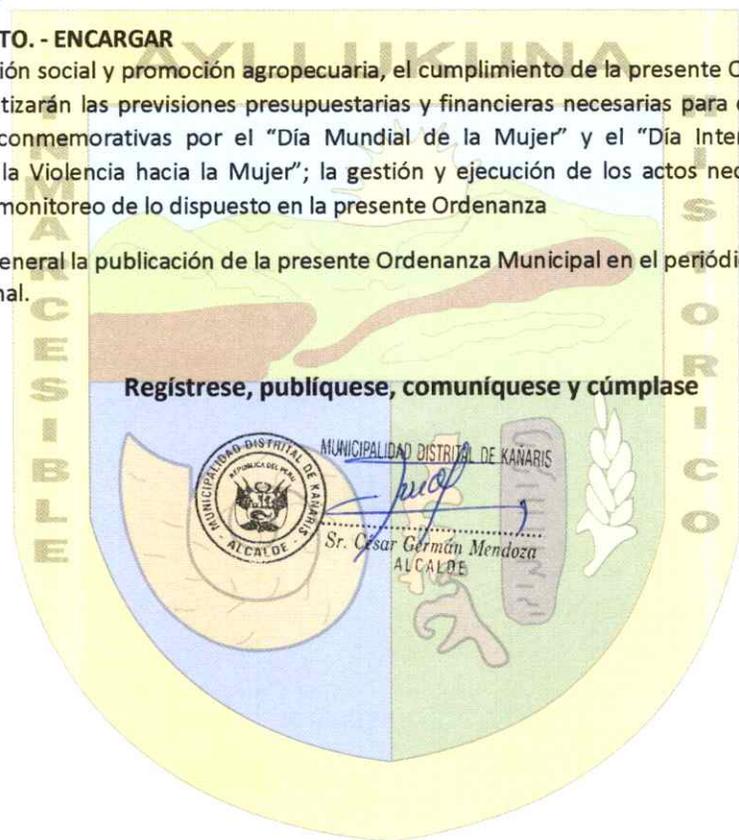
## ARTÍCULO CUARTO. - PROMOVER

La adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley 30364.

## ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR

Al área de Inclusión social y promoción agropecuaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, para lo cual, se garantizarán las previsiones presupuestarias y financieras necesarias para el desarrollo de las actividades conmemorativas por el "Día Mundial de la Mujer" y el "Día Internacional de la erradicación de la Violencia hacia la Mujer"; la gestión y ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Ordenanza

A la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural y en el portal Institucional.



Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS  
Sr. César Germán Mendoza  
ALCALDE

E-mail: munikanaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO